



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

informáticos

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°240 -10-2020-MPT

Talara, 22 de octubre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Informe N° 503-10-2020-OPP-MPT de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 876-12-2019-MPT de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2020.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el día 20 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado Decreto Supremo, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1,874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma señalada en el párrafo precedente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, en el referido Anexo, se describe la relación de los pliegos habilitados, registrándose en el numero correlativo 1618 al pliego: Municipalidad Provincial de Talara, asignándole una transferencia de partidas por el monto que asciende a S/317,793.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y tres y 00/100 Soles).

Que, el artículo 2 de la misma norma regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando en el numeral 2.1 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, es necesario aprobar de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", por un monto de S/. 317,793.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y tres y 00/100 Soles), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2797.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/. 317,793.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y tres y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGOS  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CATEGORIA DEL GASTO  
TIPO DE TRANSACCIÓN  
GENERICA DEL GASTO

#### En nuevos soles

: Instancias Descentralizadas  
: Gobiernos Locales  
9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
3999999: Sin Producto  
1 : Recursos Ordinarios  
: 5 Gastos Corriente  
: 2 Gastos Presupuestarios  
: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

**TOTAL PLIEGO**

**317,793.00**

### **Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**Artículo Tercero.-** Remisión copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General



**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial



Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)  
Contraloría General de la Republica (OPP)  
Congreso de la Republica (OPP)  
Gerencia Municipal  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
UTIC  
JFLTC/fmaa